**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021**
**06 de abril de 2026**

Por medio de la cual se establece el nuevo reglamento de la Biblioteca de la Institución Universitaria Visión de las Américas y se deroga la resolución rectoral N.° 407 del 19 de noviembre de 2021.

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones y facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, *"…garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."*.

**2.** El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y, de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."*

**3.** El literal n. del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "*Expedir los reglamentos y las políticas necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.*"

**4.** Que el artículo 148 del reglamento estudiantil, Acuerdo N.° 006 del 17 de septiembre de 2025, establece los deberes de los estudiantes: "Deberes del estudiante: El estudiante deberá aceptar las herramientas institucionales definidas para el seguimiento académico, evaluación y desarrollo de actividades.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

5. Que la Resolución Rectoral N.° 407 del 19 de noviembre de 2021 establece el Reglamento de la Biblioteca, siendo necesaria su modificación y actualización

6. Que las dinámicas sociales son cambiantes, por lo tanto, se hace necesaria la actualización del Reglamento de la Biblioteca.

7. Que la Biblioteca constituye un eje transversal en el fortalecimiento de los procesos de docencia, investigación, innovación y extensión, mediante la gestión del conocimiento, la preservación de la producción académica y la provisión de acceso a recursos especializados.

Por lo anterior, la rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el reglamento de biblioteca para la Institución Universitaria Visión de las Américas, así:

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2. Cumplimiento:** El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad de usuarios de la Institución Universitaria Visión de las Américas, con el fin de normalizar la organización, el uso de los recursos bibliográficos, la prestación de servicios, las responsabilidades de los usuarios y el adecuado funcionamiento del sistema bibliotecario institucional.

**Artículo 3. Alcance:** Este reglamento aplica a todos los usuarios de la Biblioteca de la Institución Universitaria Visión de las Américas, tanto internos como externos, y regula el uso de sus espacios, recursos, colecciones y servicios.

**Artículo 4. Definición:** La Biblioteca de la Institución Universitaria Visión de las Américas es un centro de recursos para el aprendizaje, la investigación y la innovación que democratiza el conocimiento mediante el acceso a recursos y servicios de información especializados e innovadores, y ofrece experiencias significativas de aprendizaje, ciencia y cultura.

**Artículo 5. Objeto general.** Garantizar el acceso equitativo y la democratización del conocimiento mediante la provisión de recursos y servicios de información que fortalezcan la docencia, la investigación, la innovación y la cultura institucional, a través de la gestión de recursos bibliográficos físicos y


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

digitales, y la oferta de servicios presenciales y virtuales que impulsen la creación, gestión y transferencia del conocimiento.

**Artículo 6. Objetivos específicos:**

a) Garantizar el acceso y promover el uso efectivo de los recursos de información necesarios para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de innovación y culturales.

b) Promover ambientes propicios para el estudio, la lectura, la investigación y el aprendizaje colaborativo.

c) Ofrecer servicios de calidad aplicando herramientas, métodos innovadores y mejores prácticas en gestión bibliotecaria.

d) Desarrollar programas de formación en competencias informacionales, digitales y de investigación que fortalezcan los procesos de aprendizaje.

e) Divulgar y preservar el acervo bibliográfico, documental y la producción intelectual de la institución.

f) Fomentar la cultura de acceso abierto al conocimiento y la gestión adecuada de los recursos bibliográficos.

g) Evaluar continuamente los servicios, recursos y actividades para garantizar su pertinencia y calidad.

h) Contribuir a la gestión, visibilidad, preservación y circulación de la producción científica y académica institucional, incluidos resultados de investigación, trabajos de grado y demás productos derivados de actividades investigativas, mediante el fortalecimiento del repositorio institucional, estrategias de acceso abierto y servicios de apoyo a la investigación.

**Artículo 7. Enfoque de inclusión y accesibilidad.** La Biblioteca garantiza condiciones de accesibilidad física, tecnológica y comunicativa que permitan el acceso equitativo y sin discriminación a sus espacios, recursos y servicios, especialmente para personas con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo, en coherencia con las políticas institucionales de inclusión, permanencia y bienestar universitario, así como con la normativa en materia de accesibilidad.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Biblioteca:

a) Promueve la disponibilidad progresiva de recursos y ayudas técnicas, tales como material adaptado, herramientas tecnológicas de apoyo y acompañamiento personalizado, de acuerdo con las capacidades institucionales.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

b) Gestiona la adecuación de los espacios físicos y la implementación de señalización accesible, conforme a los lineamientos institucionales y las disposiciones legales aplicables.
c) Prioriza la oferta de recursos digitales y servicios remotos que favorezcan el acceso equitativo a la información y contribuyan a la permanencia académica de la comunidad universitaria.

**Parágrafo.** Las acciones desarrolladas en el marco del presente artículo se articulan con las dependencias institucionales responsables de las políticas de inclusión, permanencia y bienestar.

## CAPÍTULO II. MARCO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

**Artículo 8. Gobernanza y articulación académica y estratégica.** La Biblioteca de la Institución Universitaria Visión de las Américas se encuentra adscrita orgánicamente a la Vicerrectoría Académica, como unidad estratégica de apoyo transversal a los procesos de docencia, investigación, innovación y extensión.

En el marco de la estructura organizacional institucional, la Biblioteca cumple funciones de apoyo académico y técnico, contribuyendo al aseguramiento de la calidad, al cumplimiento de los resultados de aprendizaje y al fortalecimiento de la producción científica institucional, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SGC).

Para el cumplimiento de sus responsabilidades estratégicas, la Biblioteca se articula formalmente con:

a) La Vicerrectoría Académica, en el seguimiento a los procesos de enseñanza-aprendizaje, autoevaluación, acreditación y mejora continua.
b) La Dirección de Gestión Académica, para la actualización, pertinencia y suficiencia de las colecciones frente a los planes de estudio vigentes.
c) La Dirección de Investigación y Extensión, para el fortalecimiento de los servicios de apoyo a la investigación, la gestión del repositorio institucional, la visibilidad de la producción científica y el acompañamiento a trabajos de grado y proyectos de extensión.

**Parágrafo.** La Biblioteca podrá participar en comités académicos, de investigación o de calidad cuando la naturaleza de los asuntos tratados así lo requiera.

**Artículo 9. Contribución al logro de los Resultados de Aprendizaje (RAE).** La Biblioteca contribuye al logro de los Resultados de Aprendizaje (RAE) de los programas de pregrado y posgrado, mediante el desarrollo de servicios, recursos


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

y estrategias de formación que fortalecen las competencias académicas, investigativas y digitales de la comunidad universitaria.

Para ello, la Biblioteca:

a) Desarrolla competencias informacionales y digitales en estudiantes y docentes, orientadas a la búsqueda, evaluación, uso ético y producción de información académica.
b) Brinda acompañamiento a los trabajos de grado, la investigación formativa y la producción académica, mediante servicios de búsqueda especializada, gestión de referencias, apoyo en citación y orientación en el uso responsable de la información.
c) Garantiza la provisión de recursos de información actualizados, pertinentes y suficientes, alineados con los resultados de aprendizaje definidos en los planes de estudio.
d) Articula sus programas de formación con las asignaturas y espacios académicos definidos por los programas, en coordinación con las instancias académicas correspondientes.

**Artículo 10. Evaluación de servicios y recursos.** La Biblioteca implementa mecanismos sistemáticos de evaluación y medición del desempeño de sus servicios, colecciones y recursos digitales, tales como encuestas de satisfacción de usuarios, análisis de uso de colecciones y revisión periódica de procesos, con el fin de garantizar su pertinencia, calidad, mejora continua y alineación con las necesidades académicas e investigativas.

**Artículo 11. Indicadores de gestión**. La Biblioteca define y hace seguimiento a indicadores de gestión orientados a la medición del desempeño del servicio bibliotecario, relacionados, entre otros, con el uso de colecciones físicas y digitales, la asistencia a actividades de formación de usuarios, los tiempos de respuesta en los servicios, los niveles de satisfacción y su contribución a los procesos institucionales de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo.

## CAPÍTULO III. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

**Artículo 12. Seguridad de la información y protección de datos personales.** La Biblioteca garantiza la protección de los datos personales y la seguridad de la información registrada en sus sistemas físicos y digitales, en cumplimiento de la normativa vigente en Colombia sobre protección de datos personales y demás normas que la modifiquen o sustituyan, y en coherencia con la Resolución Rectoral N.º 015 del 21 de febrero de 2025, mediante la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Institución.

En desarrollo de lo anterior, la Biblioteca:


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

a) Recolecta únicamente los datos personales estrictamente necesarios para la prestación, gestión y mejora de los servicios bibliotecarios.
b) Utiliza la información exclusivamente para finalidades académicas, administrativas y estadísticas relacionadas con su misión institucional.
c) Implementa medidas técnicas, administrativas y organizacionales que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
d) Garantiza a los titulares de la información el ejercicio de sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización, conforme a la normativa vigente y a la política institucional.

Los datos personales de los usuarios no serán compartidos con terceros, salvo autorización expresa del titular o cuando exista obligación legal. La Biblioteca velará por el tratamiento transparente y responsable de la información, asegurando el respeto a la privacidad y a los derechos fundamentales de sus usuarios.

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN DIGITAL Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

**Artículo 13. Acceso remoto a recursos electrónicos.** La Biblioteca garantiza el acceso remoto a los recursos electrónicos institucionales (bases de datos, libros electrónicos, revistas científicas, repositorio institucional y demás recursos digitales) mediante las plataformas tecnológicas habilitadas por la Institución. El uso de estos recursos se rige por las licencias de suscripción y las políticas de uso aceptable establecidas por los proveedores y por la Institución.

**Artículo 14. Repositorio institucional y ciencia abierta.** La Biblioteca administra y/o apoya la gestión del repositorio institucional de producción académica, científica y de trabajos de grado, promoviendo el acceso abierto al conocimiento, de conformidad con las políticas institucionales de propiedad intelectual, derechos de autor y ciencia abierta.

**Artículo 15. Uso responsable de recursos digitales.** Los usuarios deberán utilizar los recursos electrónicos de forma ética, exclusivamente con fines académicos, investigativos o institucionales, respetando las normas de derechos de autor, las licencias de uso y las políticas de integridad académica. Se prohíbe la descarga masiva no autorizada, la redistribución indebida de contenidos y cualquier forma de uso que vulnere la normativa legal o institucional.

**Artículo 16. Uso ético de Tecnologías Emergentes e Inteligencia Artificial (IA).** La Biblioteca promueve y brinda orientación sobre el uso responsable de herramientas de inteligencia artificial y tecnologías emergentes en los procesos


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

de búsqueda, análisis y producción de información académica. Los usuarios deberán:

a) Respetar las políticas institucionales de integridad académica, ética y honestidad, acatando las directrices específicas frente al uso de estas tecnologías para prevenir el plagio.
b) Asegurar la debida citación y atribución de los contenidos generados o apoyados por IA, cuando estos sean utilizados en trabajos académicos.
c) Evaluar críticamente la información generada por sistemas automatizados.
d) Garantizar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información, de acuerdo con la normativa legal e institucional vigente.

## CAPÍTULO V. GESTIÓN DE COLECCIONES

**Artículo 17. Política de desarrollo de colecciones.** La selección, adquisición, actualización, evaluación y descarte del material bibliográfico se realiza en coherencia con el Manual de Políticas y Desarrollo de Colecciones de la Institución, el cual establece criterios técnicos de pertinencia, calidad, actualidad y suficiencia de la colección, en correspondencia con los planes de estudio, las necesidades investigativas y los requerimientos normativos vigentes.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Biblioteca desarrolla los siguientes lineamientos:

**Artículo 18. Selección y adquisición.** La selección y adquisición de material bibliográfico físico y digital se fundamenta en:

a) Los planes de estudio y los contenidos de las asignaturas de los programas académicos.
b) Las necesidades de información de la comunidad académica y de los grupos de investigación.
c) Los lineamientos de organismos evaluadores y acreditadores pertinentes.
d) La actualidad, calidad académica, relevancia, autoridad y confiabilidad de las fuentes.

**Artículo 19. Actualización y descarte.** La Biblioteca realiza procesos periódicos de evaluación, actualización y descarte (expurgo) de las colecciones, con el fin de garantizar su pertinencia, vigencia y suficiencia. Estos procesos consideran criterios como la obsolescencia de la información, el estado físico del material, los niveles de uso y la disponibilidad de versiones más actualizadas o en formato digital.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 20. Participación académica en el desarrollo de colecciones.** Los programas académicos, docentes e investigadores participan en la identificación de necesidades y recomendaciones de material bibliográfico, mediante los mecanismos definidos por la Biblioteca y la Institución, asegurando la coherencia curricular y el fortalecimiento de la producción académica.

**Artículo 21. Colecciones.** La Biblioteca organiza y gestiona sus recursos bibliográficos conforme a criterios académicos, técnicos y administrativos, orientados al apoyo de la docencia, la investigación, la extensión y la preservación de la memoria institucional.

a) **Colección general.** Incluye libros, monografías, ensayos, tratados, informes de investigación y demás materiales bibliográficos especializados o de carácter general, que abarcan las distintas áreas del conocimiento.
   Se encuentran organizados conforme al sistema de clasificación adoptado por la Biblioteca y están disponibles para préstamo según el reglamento vigente.
b) **Colección de referencia.** Compuesta por obras de consulta rápida como diccionarios, enciclopedias, códigos, anuarios, atlas y recursos similares. Su uso se limita a la consulta interna en sala, salvo disposición expresa de la Biblioteca.
c) **Colección de reserva**. Integrada por libros de texto y materiales recomendados por los docentes para asignaturas específicas, caracterizados por su alta demanda. Debido a su rotación frecuente, se prestan por períodos cortos o se destinan exclusivamente a consulta en sala.
d) **Colección de trabajos académicos y producción institucional.** Reúne los trabajos de grado, tesis, proyectos de investigación, productos de extensión y demás producciones académicas elaboradas por estudiantes y docentes como parte de los procesos misionales de la Institución. Esta colección cumple una función estratégica en:

   - La preservación de la memoria académica institucional.
   - La difusión del conocimiento generado por la comunidad universitaria.
   - El fortalecimiento de la visibilidad académica de la Institución.

Los procedimientos de entrega, evaluación, publicación y acceso de estos documentos se desarrollan en articulación con el Sistema de Investigación, las políticas institucionales de propiedad intelectual, acceso abierto y el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), garantizando el cumplimiento de los lineamientos académicos y normativos vigentes.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

e) **Colección patrimonial.** Incluye materiales bibliográficos que, por su contenido, antigüedad, edición o procedencia, poseen valor histórico y cultural. Se preservan como fuente de memoria institucional y patrimonio documental.
f) **Hemeroteca**. Agrupa publicaciones seriadas (revistas, boletines, folletos y otros recursos periódicos) en formato físico y digital, organizados por áreas temáticas.
g) **Colección multimedia y audiovisual.** Agrupa los recursos en formatos audiovisuales, como películas, documentales, audiolibros y música, que poseen un valor académico, cultural o cinematográfico.
h) **Recursos académicos digitales:** Acceso a bases de datos referenciales y textuales, libros electrónicos, revistas científicas, tesis u otros recursos digitales.

## CAPÍTULO VI. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

**Artículo 22. Servicios Básicos y reservas.**

a) **Catálogo en línea**: Herramienta que permite la búsqueda y localización del material bibliográfico disponible en la Biblioteca, tanto en formato físico como digital. A través de esta, el usuario puede consultar los recursos y verificar su disponibilidad o estado de préstamo.

b) **Acceso a recursos digitales**
- Bases de datos por suscripción y de acceso abierto.
- Libros electrónicos.
- Revistas y periódicos digitales.
- Repositorio institucional.
- Herramientas de aprendizaje y gestión de la información.

c) **Préstamo de material bibliográfico.**
- **Préstamo externo**: Retiro de material para uso fuera de la Biblioteca por el tiempo establecido en el reglamento.
- **Préstamo interno:** Consulta del material dentro de las instalaciones.
- **Préstamo interbibliotecario**: Servicio para obtener o prestar materiales entre bibliotecas, conforme a convenios o acuerdos vigentes.

d) **Reserva y renovación de material bibliográfico**:

- La reserva procede únicamente para material bibliográfico que se encuentre en préstamo.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

- Una vez notificada la disponibilidad del material, el usuario dispondrá de veinticuatro (24) horas para retirarlo.
- La renovación se autorizará siempre que el préstamo no esté vencido y el material no se encuentre reservado por otro usuario. Esta renovación podrá efectuarse por una sola vez por cada ítem.

e) **Paz y salvo con la biblioteca**: Es requisito indispensable que todo usuario de la Institución (estudiantes, docentes, egresados y empleados) se encuentre a paz y salvo con la Biblioteca. Este se verificará obligatoriamente para todos los procesos en los que aplique, entre los cuales se encuentran:

- Cancelación del semestre.
- Trámites de grado o título académico.
- Reingreso.
- Transferencia interna.
- Transferencia externa.
- Préstamo interbibliotecario.
- Liquidación de salarios y prestaciones sociales para personal docente o administrativo.

f) **Diseminación selectiva de información.** La Biblioteca ofrece servicios de difusión informativa tales como:

- Boletines de nuevas adquisiciones.
- Difusión selectiva de información.
- Boletín informativo de la Biblioteca.

g) **Espacios y ambientes de estudio.** La Biblioteca dispone de los siguientes espacios:

- Espacio de lectura.
- Zona de estudio individual.
- Zona de estudio tecnológica.
- Sala de trabajo grupal, con capacidad máxima para cinco (5) personas, sujeta a las siguientes condiciones:
  - Reserva con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación.
  - Tiempo máximo de uso: dos (2) horas por sesión.
  - Posibilidad de renovación por una sesión adicional, sujeta a disponibilidad.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

h) **Canales de atención remota.** Los usuarios tienen acceso a los siguientes canales de atención no presencial:
   - Chat en línea mediante la plataforma institucional.
   - Correo electrónico.
   - Atención telefónica.

**Artículo 23. Formación de usuarios y apoyo a la investigación.** La Biblioteca establece la Formación de Usuarios y el Apoyo a la Investigación como un servicio institucional permanente, dirigido a estudiantes, docentes, grupos de investigación, semilleros y proyectos de extensión, orientado al fortalecimiento de las competencias informacionales, digitales e investigativas, en articulación con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión. Este servicio comprende:

a) **Desarrollo de competencias informacionales y digitales:**

- Búsqueda, recuperación y uso estratégico y ético de información académica y científica en fuentes especializadas físicas y digitales.
- Aplicación adecuada de normas de citación y referenciación bibliográfica.
- Prevención del plagio y uso responsable de herramientas digitales e inteligencia artificial.
- Capacitación en el manejo de gestores bibliográficos y herramientas para la organización de la información.

b) **Uso y aprovechamiento de recursos de información:**

- Manejo de colecciones bibliográficas físicas y electrónicas.
- Uso de bases de datos académicas y demás recursos especializados de apoyo a la investigación.
- Apoyo en la gestión y organización de bibliografías para trabajos de grado, proyectos de investigación y producción académica.
- Orientación sobre derechos de autor, propiedad intelectual y buenas prácticas en el uso de la información.

c) **Acompañamiento a la investigación y visibilidad académica:**

- Asesoría especializada a grupos de investigación, semilleros, trabajos de grado y proyectos de extensión en procesos de búsqueda, organización y gestión de información científica.
- Orientación en buenas prácticas de publicación científica.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

- Identificación de fuentes indexadas y criterios básicos de medición de la producción académica.
- Acompañamiento en estrategias de visibilidad e impacto académico.

d) **Gestión del repositorio institucional:**

- Administración y fortalecimiento del Repositorio Institucional.
- Articulación con las políticas institucionales de investigación, propiedad intelectual y acceso abierto.
- Verificación del cumplimiento de lineamientos institucionales y criterios de calidad e indexación en los productos académicos.

El servicio podrá prestarse mediante talleres, cursos, asesorías especializadas y otras estrategias formativas, en coordinación con las unidades académicas y de investigación.

## CAPÍTULO VII. USUARIOS

**Artículo 24.** Los usuarios de las bibliotecas de la Institución Universitaria Visión de las Américas se clasifican en dos categorías:

a) **Usuarios internos:**

- Estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado.
- Estudiantes de cursos de extensión.
- Egresados que hayan obtenido el título.
- Docentes, docentes con horas de investigación y personal administrativo.

b) **Usuarios interinstitucionales:**

- Miembros de instituciones con las que existan convenios o acuerdos de voluntades vigentes.

**c) Usuarios externos:**

- Miembros de la comunidad circundante sin relación académica.

**Artículo 25. Exoneración de responsabilidades:** La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida, daño o deterioro de objetos personales, como bolsos, libros, dispositivos electrónicos, cargadores, documentos, prendas de vestir u otros elementos que los usuarios lleven consigo al ingresar a las instalaciones. Cada usuario es responsable del cuidado y la supervisión de sus pertenencias durante su permanencia en la Biblioteca.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

La institución tampoco asume responsabilidad por:

- Objetos olvidados o abandonados en salas de estudio, cubículos, áreas comunes o zonas de circulación.
- Daños ocasionados por el uso inadecuado de enchufes, tomas eléctricas o dispositivos personales conectados a la red.
- Material digital o archivos personales almacenados en los equipos de cómputo institucionales, unidades de almacenamiento extraíble o dispositivos móviles.

En caso de que el personal encuentre objetos extraviados, estos podrán ser entregados al área de Seguridad Institucional o a la dependencia encargada del manejo de objetos perdidos, donde permanecerán bajo custodia temporal según los protocolos internos.

## CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES

**Artículo 26. Derechos de los usuarios.** Los usuarios tienen derecho a:

a) Ser atendidos de forma respetuosa, oportuna y eficiente por todo el personal de la Biblioteca.
b) Recibir información completa, clara y actualizada sobre los servicios ofrecidos y su funcionamiento.
c) Ser orientados en el acceso, la búsqueda, evaluación y uso ético de la información.
d) Acceder a los recursos de información disponibles según su categoría de usuario, en condiciones de igualdad y sin discriminación.
e) Disfrutar de ambientes apropiados, seguros y accesibles para el estudio, la lectura y la investigación.
f) Recibir información oportuna sobre modificaciones en horarios, servicios y condiciones de uso.
g) Usar los servicios en los horarios establecidos.
h) Presentar sugerencias, quejas y reclamos de manera presencial o virtual, y participar en procesos de evaluación y mejora continua de los servicios.
i) Conocer las fechas de devolución del material prestado para evitar sanciones.
j) Que se les garantice el debido proceso en caso de la imposición de sanciones, conforme a lo establecido en el presente reglamento.
k) Que se respete la confidencialidad de sus datos personales y la privacidad de la información relacionada con el uso de los servicios bibliotecarios, de acuerdo con la normativa vigente.
l) Participar en los programas de formación de usuarios que ofrece la Biblioteca.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 27. Deberes de los usuarios.** La biblioteca asume todas las regulaciones establecidas en el actual reglamento estudiantil, en términos de obligaciones, deberes y sanciones. Para lo cual los usuarios deben:

a) **Uso y cuidado de los espacios**
- Cuidar y hacer buen uso de los espacios e instalaciones de la Biblioteca.
- Mantener en buen estado el mobiliario, equipos, mesas, sillas, enchufes y demás elementos disponibles.
- Abstenerse de rayar, golpear, mover bruscamente o deteriorar los bienes institucionales.
- Depositar los residuos en los lugares dispuestos y no dejar basura en las instalaciones.

b) **Respeto por la organización del espacio**
- Ubicar el mobiliario en su lugar después de utilizarlo.
- Conservar el orden en salas de estudio, cubículos, estanterías y demás áreas.
- Respetar la capacidad establecida para cada sala de estudio.

c) **Uso adecuado de los recursos tecnológicos**
- Hacer uso responsable de computadores, tabletas, tomas eléctricas, proyectores y demás equipos tecnológicos de la Biblioteca.
- Reportar de manera inmediata cualquier daño, falla o anomalía al personal de la Biblioteca.

d) **Comportamiento y convivencia**
- Mantener una conducta respetuosa que no interfiera con las actividades de estudio, lectura o investigación de otros usuarios.
- Cumplir las normas de silencio y convivencia establecidas para cada espacio.

e) **Uso de los recursos de información**
- Utilizar los recursos bibliográficos físicos y electrónicos conforme a las normas institucionales y a la legislación vigente en materia de derechos de autor.
- Responder por la pérdida, daño o deterioro del material prestado, según lo establecido en el reglamento de la Biblioteca.

f) **Cumplimiento de normas y disposiciones**
- Acatar las disposiciones, horarios y lineamientos establecidos por la Biblioteca.
- Atender las indicaciones del personal para el adecuado uso de los espacios y servicios.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 28. Normas de conducta en la biblioteca.** Con el fin de garantizar un ambiente adecuado para el estudio, la lectura, la investigación y la prestación de los servicios bibliotecarios, los usuarios deberán observar las siguientes normas de conducta.

a) Los usuarios deberán mantener el silencio en las zonas designadas para ello.
b) Se prohíbe generar ruidos que alteren el ambiente de estudio, tales como el uso de altavoces, conversaciones en tono elevado, llamadas telefónicas u otros sonidos que perturben a los demás usuarios.
c) Es obligatorio el uso de auriculares para escuchar música, ver videos o participar en clases o conferencias dentro de la Biblioteca.
d) Se prohíbe el consumo de alimentos, cualquier tipo de bebidas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones.
e) Está prohibido fumar o vapear en cualquier espacio de la Biblioteca, de conformidad con la Ley 1335 de 2009.
f) Los usuarios deberán mantener un trato respetuoso y cortés hacia el personal de la Biblioteca y hacia los demás usuarios.
g) Abstenerse de incurrir en discusiones, insultos, agresiones verbales, burlas o cualquier manifestación de irrespeto.
h) Acatar las indicaciones, llamados de atención e instrucciones impartidas por el personal de la Biblioteca.
i) Los espacios, equipos, salas y recursos de la Biblioteca deberán utilizarse exclusivamente para fines académicos, investigativos o institucionales autorizados.
j) Se prohíbe la realización de grabaciones, fotografías o videos con fines no académicos sin autorización previa de la Biblioteca.
k) No está permitido ofrecer, vender o comercializar productos o servicios dentro de las instalaciones de la Biblioteca.
l) Se prohíbe retirar, sustraer o llevarse bienes, materiales o equipos pertenecientes a la Biblioteca sin la debida autorización.
m) Los usuarios deberán velar por la integridad física de las personas y por la adecuada conservación de los bienes y espacios de la Biblioteca.
n) Se prohíbe bloquear pasillos, puntos de circulación, salidas de emergencia o cualquier área destinada a la evacuación.
o) Cualquier situación que represente un riesgo para la seguridad, la infraestructura o la integridad de las personas deberá ser informada de manera inmediata al personal de la Biblioteca.

**Parágrafo.** Los usuarios deben respetar todas las normas de conducta que garantizan un ambiente adecuado para el estudio y la convivencia. El incumplimiento de estas normas podrá ser considerado como falta leve, grave o gravísima, según la naturaleza de la infracción y la recurrencia. En el Capítulo


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

XII de este reglamento se describen específicamente estos tipos de faltas y sus correspondientes consecuencias.

## CAPÍTULO IX: PRÉSTAMOS DE MATERIAL

**Artículo 29. Préstamo de material bibliográfico.** El préstamo de material bibliográfico es un servicio personal e intransferible que se presta a los usuarios registrados en la Biblioteca, quienes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Presentar el carné institucional vigente para realizar los préstamos. El préstamo es personal e intransferible.
2. Devolver o renovar el material en las fechas establecidas.
3. Dar aviso inmediato en caso de pérdida o deterioro del material.
4. Permitir la revisión del material al salir de la Biblioteca cuando así se requiera.
5. Estar a paz y salvo con la Biblioteca al finalizar los periodos académicos o en caso de retiro institucional.
6. La renovación estará sujeta a que el material no se encuentre reservado por otro usuario, y no esté vencido.
7. El préstamo y la renovación del material bibliográfico se establecen de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla: Condiciones de préstamo y renovación por tipo de usuario**

| Tipo de Usuario | Material | Cantidad Máxima | Días de Préstamo | Renovación |
|---|---|---|---|---|
| Estudiantes, profesores y personal administrativo | General (libros), revistas, documentos y literatura | 3 | 5 | Si |
| | Audiovisuales | 3 | 5 | Si |
| | Referencia y colecciones especiales | 3 | 1 | Si |
| | Reserva | 1 | 1 | No |
| Estudiantes de nivelatorios y cursos de extensión | General (libros), revistas, documentos y literatura | 2 | 3 | Si |
| | Audiovisuales | 2 | 5 | Si |
| | Reserva | 1 | 1 | No |
| Egresados | General (libros), revistas, documentos y literatura | 2 | 5 | Si |
| | Audiovisuales | 3 | 5 | Si |
| | General (libros), revistas, documentos y literatura | 3 | 5 | Si |


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Profesores, personal administrativo y Usuarios Interinstitucionales | Audiovisuales | 3 | 5 | Si |
| | Referencia y colecciones especiales | Solo consulta interna. | Solo consulta interna | No Aplica |
| Usuarios externos | Solo consulta interna | Solo consulta interna. | Solo consulta interna | No Aplica |
| Nota 1: La renovación de materiales solo es posible si el material no está reservado por otro usuario.<br>Nota 2: Los trabajos de grado no tienen préstamo físico; la consulta es únicamente en formato digital. | | | | |

## CAPÍTULO X: ENTREGA DE INFORMES DE GRADO

**Artículo 30. Entrega de trabajos de grado**. La entrega del trabajo de grado se realizará de conformidad con la normativa institucional vigente y con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Departamento de Investigación y Extensión, en su calidad de responsable del proceso de investigación formativa que regula los trabajos de grado.

De manera independiente, el trámite de entrega ante la Biblioteca estará bajo la responsabilidad directa del estudiante y deberá ajustarse a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), particularmente en el documento denominado “Requisitos de entrega del proyecto de grado y/o práctica”, el cual será de obligatorio cumplimiento.

## CAPÍTULO XI: NORMAS DE SANCIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

**Artículo 31. Sanciones por incumplimiento en la devolución del material bibliográfico**

1. Suspensión del servicio de préstamo: se aplicará cuando el usuario tenga material vencido o multas pendientes, y se mantendrá hasta que se ponga a paz y salvo.
2. Sanción económica: La no devolución o renovación oportuna del material bibliográfico generará una multa definida de la siguiente manera**:**

   - Colección general, literatura, publicaciones seriadas y medios audiovisuales: 0,06% de un SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) por cada día de retraso y por cada material.
   - Material de reserva: 0,12% de un SMLMV por cada día de retraso y por cada material.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 32. Reposición de material extraviado o dañado.** En caso de rayar, escribir, mutilar, mojar o extraviar material bibliográfico de la biblioteca, el usuario deberá reponerlo mediante un ejemplar original en buen estado o equivalente, conforme a los siguientes criterios:

- **Libros:** Reposición preferentemente con el mismo título y la edición más reciente.
- **Material agotado:** La Biblioteca recomendará títulos alternativos sobre el mismo tema que cumplan con los criterios de selección.
- **Audiovisuales:** Deberá reponerse con el mismo material o, cuando no sea posible, con un título equivalente aprobado por la biblioteca.

**Procedimiento.** El usuario deberá contactar a la Biblioteca, a través del correo electrónico u otro medio de comunicación oficial, para recibir orientación precisa sobre el proceso de reposición.

## CAPÍTULO XII. RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, MEDIDAS Y REMISIÓN DISCIPLINARIA

**Artículo 33. Principio de coherencia normativa y debido proceso.** Las disposiciones del presente capítulo se interpretarán y aplicarán en concordancia con el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Visión de las Américas y demás normativa institucional vigente.

La imposición de sanciones disciplinarias formales será competencia de las autoridades establecidas en el Reglamento Estudiantil, garantizando en todo momento el debido proceso.

Las medidas adoptadas por la Biblioteca tendrán carácter preventivo o correctivo inmediato y no sustituyen el procedimiento disciplinario institucional cuando haya lugar a este.

**Artículo 34. Uso y comportamiento inadecuado.** Constituye infracción al presente reglamento todo uso indebido de las instalaciones, colecciones, equipos, plataformas digitales, sistemas de información o cualquier otro recurso físico o electrónico administrado por la Biblioteca, así como el irrespeto, maltrato o desatención a las orientaciones del personal administrativo encargado.

Las conductas previstas podrán dar lugar a medidas correctivas inmediatas por parte de la Biblioteca y, cuando la gravedad del caso lo amerite, a la remisión ante la autoridad competente para el inicio del procedimiento disciplinario correspondiente.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 35. Clasificación orientadora de las faltas.** Para efectos de organización interna y remisión institucional, las conductas podrán clasificarse de la siguiente manera:

**a) Faltas leves**

Conductas que implican incumplimiento de deberes y afectan de manera menor el orden o la convivencia en la Biblioteca. Entre ellas:

- Hacer ruido o no guardar silencio en las zonas designadas.
- Realizar llamadas o generar ruidos innecesarios.
- No devolver el mobiliario a su lugar.
- No respetar la capacidad de las salas.
- Consumir alimentos o bebidas en la Biblioteca.
- No utilizar adecuadamente los espacios.

**b) Faltas graves**

Conductas que afectan de manera significativa el orden institucional, la convivencia académica o los recursos de la Biblioteca, sin constituir delito. Entre ellas:

- Trato irrespetuoso hacia autoridades institucionales, docentes, estudiantes o personal administrativo.
- Discusiones, insultos o tratos indebidos.
- Participación en desórdenes que afecten el funcionamiento de la Biblioteca.
- Uso indebido de equipos institucionales con fines no académicos.
- Bloqueo de pasillos o salidas de emergencia.
- Venta de productos dentro de la Biblioteca.
- Realización de grabaciones no académicas sin autorización.
- Consumo de vapeadores, cigarrillos o productos relacionados.

**c) Faltas gravísimas**

Conductas dolosas que atentan contra la integridad institucional, el patrimonio, la dignidad humana o que puedan constituir delito. Entre ellas:

- Consumo de licor o sustancias psicoactivas.
- Daño voluntario a bienes institucionales o material bibliográfico.
- Agresiones físicas o verbales, amenazas o acoso.
- Sustracción o intento de retiro no autorizado de materiales.
- Actos que comprometan la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad.

La calificación definitiva y la imposición de sanciones disciplinarias corresponderá a la autoridad competente conforme al Reglamento Estudiantil.


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

**Artículo 36. Medidas administrativas inmediatas.** Ante la ocurrencia de conductas contrarias al presente reglamento, la Biblioteca podrá adoptar las siguientes medidas preventivas o correctivas:

a) **Llamado pedagógico:** Cuando se identifique una conducta que incumple las normas, el personal de la Biblioteca realizará hasta dos llamados pedagógicos verbales, indicando al usuario el comportamiento que no está permitido y orientándolo sobre la conducta correcta que debe adoptar dentro de las instalaciones.
b) **Retiro de las instalaciones:** El personal de la Biblioteca podrá solicitar al usuario o grupo que se retire de las instalaciones si persiste en un mal comportamiento e ignora las orientaciones pedagógicas del personal.
c) **Remisión a autoridad académica:** Si la conducta persiste pese a los llamados pedagógicos y a la solicitud de retiro, la situación será remitida por correo electrónico institucional al director del Programa Académico y, según su gravedad, podrá escalarse al Decano, a la Dirección Ejecutiva o a la Vicerrectoría Académica. Esta instancia procederá en casos de reincidencia o cuando la conducta afecte la convivencia, el normal funcionamiento o los recursos de la Biblioteca.
d) **Intervención de seguridad institucional:** En casos que requieran intervención de seguridad, se contactará al Departamento de Seguridad Institucional.

**Artículo 37.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Medellín, el 06 de abril de 2026.

**MARGARITA M. CARMONA GIRALDO**
Rectora

**ANA MARÍA VÉLEZ HENAO**
Secretaria General (Ad-Hoc)


Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN